



**XX**

JORNADAS DE  
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS - UNNE

**2024**

*2 décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



**XX Jornadas de  
Comunicaciones  
Científicas de la Facultad  
de Derecho y Ciencias  
Sociales y Políticas**

**UNNE**

**2024**

**Dos décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes**

**Corrientes - Argentina**



**Dirección General**  
Dr. Mario R. Villegas

**Dirección Editorial**  
Dra. Lorena Gallardo

**Coordinación editorial y compilación**  
Esp. Martín M. Chalup  
Abg. M. Benjamin Gamarra

**Asistentes – Colaboradores**  
Lic. Agustina M. Bergadá

**Edición**  
Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 • C.P. 3400  
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

# LEY DE BASES: ASPECTOS DE UNA (POS) POLÍTICA AMBIENTAL

Gamarra, M. Benjamin

*m.benjamin.gamarra@gmail.com*

## RESUMEN

La denominada Ley de Bases y Puntos de Partida para la Liberación de los Argentinos, aprobada recientemente por el Congreso de la Nación Argentina, implementa cambios en la política ambiental que aleja a los Estados de la toma de decisión en estos asuntos. A partir de una revisión bibliográfica y documental, nos propusimos describir la propuesta aprobada en la norma "Ley de bases" en relación a la política ambiental en cuanto los aspectos de presupuesto y participación en las decisiones. Se concluye en que las modificaciones que disminuyen la participación ciudadana, así como la delegación legislativa en materia de gestión ambiental y de facultades para facilitar la discrecionalidad del Poder Ejecutivo Nacional introducen en el ordenamiento jurídico argentino la noción de que la política ambiental es un "costo" y trae consigo graves consecuencias a derechos fundamentales.

## PALABRAS CLAVE

Facultades delegadas, no regresión

## INTRODUCCIÓN

Las discusiones mediáticas, técnicas y ampliamente políticas en torno a la Ley denominada "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" propuesta del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) tienen como principal eje a los aspectos económicos, financieros e impositivos del texto. Sin embargo, los aspectos que giran en torno a la relación que los Estados proponen para con los bienes de la naturaleza, los "temas ambientales", han quedado casi de lado en las agendas y principales foros de discusión.

El texto del proyecto original de la "Ley Bases" fue caracterizado como de "carácter regresivo" de la propuesta de norma enviada por el PEN (Organización de las Naciones Unidas, 2024). Se trata de 5 relatores sobre derechos humanos de la ONU que enviaron una carta a la Ministra de Relaciones Exteriores advirtiendo sobre "su potencial perjuicio al legítimo ejercicio de derechos y libertades esenciales para la democracia, la toma de decisiones en materia ambiental, y

los garantías de un entorno seguro y propicio para el trabajo de los defensores ambientales" (FARN, 2024).

Ahora bien, ¿Qué implicancias subsisten en el nuevo texto, aprobado recientemente por el Congreso Nacional, luego del fracaso del texto original?

Este trabajo se presenta en el marco de una beca doctoral cofinanciada por la Universidad Nacional del Nordeste y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y forma parte de la construcción material del objeto de estudio, ya que observa los aspectos coyunturales del tema de investigación, cuyo foco se posiciona en la efectividad de las normas ambientales en relación a las políticas públicas que las administraciones implementan para alcanzar los objetivos de las normas de presupuestos mínimos ambientales y los Tratados de Derechos Humanos.

El objetivo de la presente contribución es describir los aspectos ambientales

abordados en el Proyecto de Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" cuyo tratamiento se corresponde, al momento de la confección de esta comunicación científica, al Senado de la Nación Argentina, contando con aprobación de la Cámara de Diputados de la Nación.

## MÉTODOS

Se utilizó para la redacción de esta comunicación una revisión documental y para ello el principal material fue el texto de la Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", así como insumos proporcionados por ONGs. Asimismo, una revisión bibliográfica permitió dar con el desarrollo en el conocimiento disponible que nos permitió interpretar los hallazgos obtenidos desde la perspectiva de la teoría crítica.

## RESULTADOS y DISCUSIÓN

Para comprender este acontecimiento político, abordaremos el análisis a partir del concepto de Pospolítica, refiriendo al gobierno de tecnócratas en lugar de la política como respuesta a problemas sociales, jurídicos y políticos que requieren el abordaje integral de la política (Iria, 2019).

Asimismo, contemplamos el estudio de las normas desde el desarrollo acerca de que las disputas políticas pasan a ser sobre reconocimientos, valorizaciones y focalizaciones, al tiempo que las problemáticas o situaciones que se disputan de fondo no estarían puestos fueran definidas por un consenso técnico planteado desde una perspectiva (supuestamente) no ideológica (López Villamil, 2023).

Aspectos que hacen a ejes de una política ambiental en el texto de la Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos":

- Modificación sobre las audiencias públicas: "Cuando fuere exigible por norma de rango legal la realización de una audiencia pública, ésta se llevará a cabo de acuerdo con lo que establezca la reglamentación aplicable. Dicho procedimiento podrá ser complementado o sustituido por

el mecanismo de consulta pública o el que resulte más idóneo, técnica o jurídicamente, para el logro de la mejor y más eficiente participación de los interesados y la adopción del acto de que se trate" (Art. 34).

- Delegación legislativa en materia de gestión ambiental: "Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a elaborar, con el acuerdo de las Provincias, una legislación ambiental armonizada a los fines del cumplimiento del artículo 23 de la Ley Nº 27.007, la que tendrá como objetivo prioritario a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente" (Art. 160).
- Otorgamiento de Facultades del PEN sobre Fondos Fiduciarios: El artículo 5 de la ley faculta al Poder Ejecutivo "a modificar, transformar, unificar, disolver, liquidar o cancelar los fondos fiduciarios públicos".

Las consideraciones realizadas a esta pretendida norma desde el concepto de pospolítica nos permite afianzar que la noción de que una administración que busca, bajo la afirmación de "menos Estado", llevar adelante un gobierno tecnócrata ante situaciones preexistentes, negando su existencia y generando un decrecimiento del ejercicio de derechos ya asumidos por todos los ciudadanos.

Modificaciones que disminuyan la participación ciudadana, así como la delegación legislativa en materia de gestión ambiental y de facultades para facilitar la discrecionalidad del PEN en Fondos Fiduciarios, como el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos -creado por la Ley 26.331 y objeto de la presente investigación- resulta, por lo menos, en un retroceso en las políticas públicas ambientales llevadas a cabo por todos los gobiernos desde la adopción de compromisos estatales que van más allá de perspectivas acerca del rol que debe ocupar el Estado el desarrollo de las economías de un país, sino que proveen al ejercicio de derechos fundamentales como el de la vida, la salud y la misma libertad de las personas.

El texto bajo análisis sostiene la concepción de que una regulación en materia ambiental es una molestia o incluso un ‘costo’.

La omisión de actuar de un Estado, o el otorgamiento de facultades discrecionales al PEN con una ideología despolitizada implica, ante una legislación ambiental dañada por políticas en desuso y eficacia cuestionable, un potencial daño a derechos ya adquiridos para todos los argentinos, que atenta al disfrute de derechos fundamentales como la vida, la propiedad privada y la libertad.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Iria, J. E. A. (2019). El ecologismo en la época de la pospolítica. Del ecologismo militante al emocional: límites estructurales del discurso ecologista. *Ecología Política*, 58, 19-26. <https://www.jstor.org/stable/26947452>

La amenaza fantasma Un nuevo proyecto de Ley Ómnibus sin capítulo ambiental. Fundación Ambiente y Recursos Naturales, DOCUMENTO FARN ABRIL 2024. <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2024/04/La-amenaza-fantasma.-Un-nuevo-proyecto-de-Ley-Omnibus-sin-capitulo-ambiental.pdf>

Ley N° 27.742 (2024) Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Congreso de la Nación Argentina. BO 35.459. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310189/20240708>

López Villamil, J. D. (2023). (No) todos los políticos son iguales: apuntes para una repolitización de lo fundamental. *Disenso. Crítica Y Reflexión Latinoamericana*, 6(1), 1-8. Recuperado a partir de <http://www.barropensativo.com/index.php/DISENSO/article/view/134>

#### FILIACIÓN

AUTOR 1: Becario de Investigación de Posgrado - PI 23G006 - SGCyT